



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS

Año 2012

Mediante la Orden 6683/2011, de 5 de diciembre, de la Consejería de Educación y Empleo (BOCM 26.12.2011), se han convocado para el curso 2011-2012 las Pruebas de Acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional de grado medio y de grado superior, y se ha autorizado a la Dirección General de Ordenación y Acreditación Profesional a dictar las normas que garanticen y faciliten el desarrollo de lo dispuesto en dicha Orden.

De conformidad con todo ello, se emiten las siguientes

INSTRUCCIONES

I. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
Grado	Período de inscripción	Fecha de celebración
MEDIO	15 a 24 de febrero de 2012 (ambos inclusive)	30 y 31 de mayo
SUPERIOR	<i>Turno GENERAL</i> 15 a 24 de febrero de 2012 (ambos inclusive)	30 y 31 de mayo
	<i>Turno ESPECIAL</i> 2 a 6 de julio de 2012 (ambos inclusive)	3 de septiembre

II. REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS CANDIDATOS.

1. No poseer ninguno de los requisitos académicos que permiten el acceso directo a dichas enseñanzas, reflejados en el artículo 2 de la Orden 6683/2011, de 5 de diciembre.
2. Reunir alguno de los siguientes requisitos de edad:
 - a) Para la Prueba de acceso a los Ciclos de Grado Medio: Tener como mínimo **17 años** o cumplirlos durante el año 2012.
 - b) Para la Prueba de acceso a los Ciclos de Grado Superior: Tener al menos **19 años** de edad cumplidos en el año 2012, o **18 años** si poseen el título de Técnico.
3. Además de los anteriores, los candidatos deben acreditar que reúnen alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Tener fijado el domicilio de residencia en la Comunidad de Madrid.
 - b) Tener fijado el domicilio de trabajo en la Comunidad de Madrid.



- c) Tener superada o exenta, en las convocatorias realizadas por la Comunidad de Madrid en los años 2009 o posteriores, alguna de las partes constitutivas de la prueba de acceso a la que desea concurrir.
4. No concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma.

III. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS CANDIDATOS.

1. En el momento de la inscripción:
 - Solicitud de inscripción (**ANEXO III** para grado medio y **ANEXO IV** para grado superior de la Orden 6683/2011).
 - Original y copia para su cotejo del documento de identidad nacional o extranjero, o del pasaporte que acredite el cumplimiento del requisito de edad.
 - Certificación que acredite que el candidato reúne alguna de las condiciones que se indican en el apartado II.3 de estas Instrucciones.
 - Quienes se inscriban en la prueba de acceso de grado superior deberán adjuntar el ejemplar para la administración del modelo "030" acreditativo del abono de los precios públicos establecidos para la inscripción,
 - Quienes se inscriban en la prueba de grado superior por estar en posesión del título de Técnico presentarán, además, fotocopia debidamente compulsada del título, o de la certificación académica oficial. Si, además, tienen superado el curso de preparación de la prueba de acceso a grado superior y deseen que la calificación obtenida les sea tenida en cuenta en el cálculo de la nota final de la prueba, presentarán el original y copia para su cotejo de la certificación oficial que acredite dicha superación.
 - Quienes se hayan presentado en la Comunidad de Madrid a las pruebas de acceso en las convocatorias del año 2009 y posteriores y deseen que se les tengan en cuenta las calificaciones positivas o las exenciones obtenidas en alguna de las partes de la prueba, deberán presentar la certificación original de la prueba y una copia para su cotejo, que se adjuntará a la solicitud.
 - Quienes soliciten la exención de alguna parte de la prueba presentarán, junto con la solicitud de inscripción, la documentación sobre la que basan su petición. A tal efecto, quienes soliciten la exención de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por experiencia laboral, procederán conforme a lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Orden 6683/2011.
2. Además, quienes estando en posesión del título de técnico, hayan superado el curso de preparación de la prueba de acceso a grado superior en el curso 2011-2012, y deseen que la calificación obtenida les sea tenida en cuenta en el cálculo de la nota final de la prueba, deberán presentar el original y copia para su cotejo de la certificación oficial de superación entre los días 21 al 25 de mayo.

III. LISTADO DE ADMITIDOS Y RESOLUCIÓN DE EXENCIONES.

1. La relación nominal de los candidatos admitidos en cada comisión y los no admitidos con las razones de su exclusión se hará pública en los tablones de anuncios de los institutos el día 26 de marzo y podrá ser objeto de reclamación los días 27 y 28 de marzo.
Además, en los casos en que se haya producido nueva asignación de centro a algún candidato, se les informará cual es el centro que les va a examinar.
2. Las resoluciones de las exenciones solicitadas por los candidatos se publicará en los tablones de anuncio de los institutos el día 13 de abril. A título informativo, la resolución de las exenciones de la parte específica de la prueba de acceso a grado superior solicitadas por experiencia laboral se podrán consultar también en la dirección web http://www.madrid.org/fp/admision_pruebas/pruebas_acceso.htm.



Las reclamaciones a las decisiones adoptadas con respecto a las exenciones solicitadas se podrán presentar los días 16 y 17 de abril ante el órgano que dictó la resolución conforme al procedimiento previsto en la Orden 6683/2011.

IV. COMISIONES DE EVALUACIÓN.

1. Composición de las comisiones:

Pruebas de acceso a ciclos de GRADO MEDIO

Presidente: Director de IES
 Vocal: Profesor de «Lengua Castellana y Literatura» o de «Geografía e Historia»
 Vocal: Profesor de «Matemáticas»
 Vocal: Profesor de «Física y Química», «Biología y Geología» o de «Tecnología»⁽¹⁾

(1). Se incluyen en esta especialidad los Profesores Técnicos de Formación Profesional que ocupan plaza de dicha especialidad por cumplir en su día con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/95 de 6 de octubre (BOE 10.10.95).

Pruebas de Acceso a ciclos de GRADO SUPERIOR

Presidente: Director de IES
 Vocal: Profesor de «Lengua Castellana y Literatura»
 Vocal: Profesor de «Matemáticas»
 Vocal: Profesor de «Inglés»
 Vocal: Profesor para la «Materia 1» de la opción correspondiente de la Prueba
 Vocal: Profesor para la «Materia 2» de la opción correspondiente de la Prueba.

NOTA: Las especialidades del profesorado con competencia docente para la «Materia 1» y la «Materia 2» se especifican en la siguiente tabla:

CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA							
	Opciones	Materias	Especialidad docente				
			Código	Denominación de la especialidad			
PARTE ESPECÍFICA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Materia 1: Economía de la empresa	061	Economía			
			101	Administración de Empresas			
			105	Formación y Orientación Laboral (1)			
			110	Organización y Gestión Comercial			
			005	Geografía e Historia			
	CIENCIAS	Materias	Materia 1: Biología	008	Biología y Geología		
				103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal (2)		
				117	Procesos de Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos		
				118	Procesos Sanitarios		
			Materia 2: Química	007	Física y Química		
				102	Análisis y Química Industrial		
				TECNOLOGÍA	Materias	Código	Denominación de la especialidad
	009	Dibujo					
	Materia 2: Dibujo Técnico	104	Construcciones Civiles y Edificación				
		123	Procesos y Productos en Madera y Mueble				

(1) Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas con formación en Economía.

(2) Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación en Biología.



2. Número de Comisiones de Evaluación.

Los Directores de las Áreas Territoriales determinarán en cada uno de sus ámbitos la Unidad Administrativa a la que los Institutos enviarán, dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo de inscripción, el **Anexo 1**, el **Anexo 2.a** y el **Anexo 2.b** de estas Instrucciones con el número de inscritos en la Prueba de grado medio y en las diferentes opciones de la Prueba de grado superior. Estos anexos serán también remitidos a la Dirección General de Ordenación y Acreditación Profesional (Área de Ordenación de la Formación Profesional – Fax 91.276.77.99).

En función de dicho número, las Áreas Territoriales realizarán los ajustes previstos en el artículo 8.2 de la Orden 6683/2011, y fijarán las comisiones de evaluación que se precisen, confirmando éstas a los centros examinadores y comunicando su número y código, según el caso, en los **Anexos 5, 6.a** y **6.b** de estas Instrucciones, a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales (Área de Ordenación de la Formación Profesional – Fax: 91.276.77.99).

3. Nombramiento de las Comisiones de Evaluación.

En las fechas establecidas en el artículo 8.4 de la Orden 6683/2011 de 5 de diciembre de 2011, los Directores de las Áreas Territoriales, a propuesta de los respectivos Servicios de la Inspección Educativa, efectuarán el nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación designadas en su ámbito territorial. Dicha propuesta se efectuará en los documentos que figuran como **Anexo 3** y **Anexo 4**, remitiendo una copia de ella a la Dirección General de de Ordenación y Acreditación Profesional (Área de Ordenación de la Formación Profesional – Fax: 91.276.77.99).

V. ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de las pruebas serán elaborados por la Dirección General de de Ordenación y Acreditación Profesional. Los Directores de Área Territorial designarán a un funcionario para retirar en el Área de Ordenación de la Formación Profesional el día **28 de mayo** los sobres con los ejercicios correspondientes a las comisiones del Turno General de la prueba de acceso al Grado Superior y los de las pruebas de acceso al Grado Medio. Asimismo, establecerán el procedimiento para enviarlos a dichas comisiones, garantizando su confidencialidad. Los ejercicios correspondientes al Turno Especial de la prueba de acceso al Grado Superior se retirarán en la misma Unidad el día **30 agosto**.

Las comisiones, atendiendo al número de candidatos que han de someterse a examen, realizarán la posterior reproducción de los ejercicios. Los Presidentes adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de sus contenidos.

VI. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1. Prueba de acceso a ciclos de «GRADO MEDIO»

El contenido de la Prueba es común para el acceso a todos los ciclos de grado medio y se estructura en 3 partes, que se realizan de acuerdo con el siguiente calendario:

Día: **30 de mayo** de 2012:

- 16:00 a 17:30 Ejercicio de la parte «SOCIOLINGÜÍSTICA».
- 18:00 a 19:30 Ejercicio de la parte «MATEMÁTICA»

Día: **31 de mayo** de 2012:

- 16:00 a 17:30 Ejercicio de la parte «CIENTÍFICO-TÉCNICA».



2. Prueba de acceso a ciclos de «GRADO SUPERIOR»

☐ **TURNO GENERAL.**

Día: **30 de mayo** de 2012: **PARTE COMÚN.**

- 16:00 a 17:30 Ejercicio de «Lengua Castellana y Literatura».
- 18:00 a 19:30 Ejercicio de «Fundamentos de Matemáticas».
- 20:00 a 21:00 Ejercicio de «Inglés».

Día: **31 de mayo** de 2012: **PARTE ESPECÍFICA.**

- 16:00 a 17:30 Ejercicio de la «Materia 1» de la opción correspondiente.
- 18:00 a 19:30 Ejercicio de la «Materia 2» de la opción correspondiente.

☐ **TURNO ESPECIAL.**

Día: **3 de septiembre** de 2012: **PARTE COMÚN.**

- 16:00 a 17:30 Ejercicio de «Lengua Castellana y Literatura».
- 18:00 a 19:30 Ejercicio de «Fundamentos de Matemáticas».
- 20:00 a 21:00 Ejercicio de «Inglés».

VII. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Las Comisiones de Evaluación nombradas valorarán los ejercicios de las diferentes materias de acuerdo con los criterios de evaluación y de calificación que se adjuntan a cada uno de ellos.

Los IES examinadores publicarán los resultados el día **6 de junio**, en el caso de las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior (TURNO GENERAL) y el día **4 de septiembre**, en el caso de las pruebas de acceso de grado superior (TURNO ESPECIAL). El periodo de reclamaciones será los días 7 y 8 de junio y 5 y 6 de septiembre, respectivamente.

Las certificaciones se expedirán por los institutos examinadores conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la ORDEN 4879/2008, de 21 de octubre, de la Consejería de Educación

VIII. CUMPLIMENTACIÓN DE LAS ACTAS DE EVALUACIÓN.

1. Cada comisión de evaluación extenderá un acta que contenga la **relación alfabética de los alumnos** asignados a dicha comisión.
2. Si en un mismo centro se hubiera constituido más de una comisión para la prueba de grado medio, o para una misma opción de la prueba de grado superior, se emitirán **actas individuales** por cada una de las comisiones. En ningún caso se redactará un acta única con la totalidad de los candidatos admitidos en el centro examinador.
3. Cada comisión tiene asignada por el Área Territorial una **clave identificativa**, que debe figurar en el acta que debe extender. Por ejemplo:

ACTA DE EVALUACIÓN: *Grado medio*

Hoja nº: 1

Centro en el que se han realizado las Pruebas	DATOS ESTADÍSTICOS	
Instituto de Enseñanza Secundaria: XXXXX Localidad: MADRID Comisión: GM02-MC	1. Nº de matriculados	105
	2. Nº de aprobados ⁽¹⁾	36
	3. Nº de no aprobados ⁽²⁾	24
	4. Nº de "No presentados" ⁽³⁾	45

(1) Candidatos que han obtenido en la columna de la calificación final 5 o más puntos.

(2) Candidatos que figuran en la columna con la calificación final «No superada».

(3) Candidatos que figuran en la columna de la calificación final con la expresión «NP».

**ACTA DE EVALUACIÓN: Grado superior**

Hoja nº: 1

Centro en el que se han realizado las Pruebas	DATOS ESTADÍSTICOS	
Instituto de Enseñanza Secundaria: XXXXXX	1. Nº de matriculados	87
Localidad: MADRID	2. Nº de aprobados ⁽¹⁾	30
Comisión: GS07(G o E)-MN Opción: H	3. Nº de no aprobados ⁽²⁾	12
	4. Nº de "No presentados" ⁽³⁾	45

(1) Candidatos que han obtenido en la columna de la calificación final 5 o más puntos.

(2) Candidatos que figuran en la columna con la calificación final «No superada».

(3) Candidatos que figuran en la columna de la calificación final con la expresión «NP».

Mediante la clave asignada a la comisión de evaluación, ésta queda identificada ya que los dos primeros dígitos especifican el grado de la prueba que ha evaluado (**GM** o **GS**); los dos siguientes (**01**, **02**, **03**, **04**.....) determinan el número de orden de la comisión entre las nombradas en cada Área Territorial; la **G** o **E** hacen referencia al turno: G (General) y E (Especial); y los dos últimos, hacen referencia al Área Territorial a la que pertenece (**MC**, **MN**, **MS**, **ME** o **MO**).

4. Las casillas del acta donde han de reflejarse las calificaciones se cumplimentarán siguiendo los criterios definidos en los artículos 12 (modificado por la Disposición final única de la Orden 6683/2011) y 17 de la ORDEN 4879/2008. Pueden producirse situaciones muy variadas algunas de las cuales, a modo de ejemplo, se exponen a continuación:

ACTA DE EVALUACIÓN: Grado medio

Nº	APELLIDOS y Nombre	CALIFICACIONES					CALIFICACIÓN FINAL
		Parte SOCIO LINGÜÍSTICA	Parte MATEMÁTICA	Parte CIENTÍFICO-TÉCNICA	Nota media de las partes	Mejora por curso de preparación	
01		4	5	EX	4,50		No superada
02		7	3	EX (1)	No superada		No superada
03		NP	NP	EX	NP		NP
04		NP	3	EX	No superada		No superada
05		7	8	6	7,00		7,00
06		NP	NP	NP	NP		NP
07		NP	NP	3	No superada		No superada
08		6 (2)	5	4	5,00		5,00
09		2	5	4	No superada		No superada
10		NP	7	NP	No superada		No superada
11		8	8	EX	8,00		8,00
12		5	EX	EX	5,00		5,00

1) El alumno 02 fue declarado exento de la parte "Científico-Técnica" en la convocatoria de la Comunidad de Madrid, del año 2011 y ha manifestado en su solicitud su deseo de que se le tenga en cuenta dicha exención en esta convocatoria. Deberá figurar en el Acta como EX y también en la certificación que se emita con los resultados obtenidos en la convocatoria 2012, en la prueba de acceso (ANEXO 3 ORDEN4879/2008)

2) El alumno 08 obtuvo la calificación de "6" en la parte Sociolingüística, en la convocatoria de la Comunidad de Madrid, del año 2009 y ha manifestado en su solicitud su deseo de que se le tenga en cuenta, en esta convocatoria, la calificación obtenida en su día. Deberá figurar en el Acta con la calificación de "6" y también en la certificación que se emita con los resultados obtenidos en la convocatoria 2012, en la prueba de acceso (ANEXO 3 ORDEN4879/2008)



A los alumnos que acrediten tener superada alguna de las partes de la prueba realizada en la convocatoria de la Comunidad de Madrid de los años 2009 o posteriores, se les consignará la calificación obtenida en dicha parte y que figura en el certificado que, en su momento, le haya expedido el centro donde efectuó dicha prueba (ANEXO 3 de la ORDEN 4879/2008). De la misma forma se actuará en el caso de los alumnos que acrediten tener exenta alguna de las partes. Dicha calificación o exención deberá figurar así mismo en el certificado que, como consecuencia de la participación del candidato en esta convocatoria de 2012, le emita el centro examinador: notas (1) y (2).

ACTA DE EVALUACIÓN: *Grado superior*

Nº	APELLIDOS y Nombre	CALIFICACIONES									
		PARTE COMÚN				PARTE ESPECÍFICA			Nota media de las partes	Mejora por curso de preparación	CALIFICACIÓN FINAL
		Lengua Cast. y Literat.	Fundam. Matem.	Inglés	Nota media	Materia 1	Materia 2	Nota media			
01		7	4	4	5,0 (1)	4	4	4,0	No superada	No superada	
02		6	4	NP	NP	EX	EX	EX (2)	NP	NP	
03		6	4	4	4,7	EX	EX	EX	No superada	No superada	
04		6	4	5	5,0	EX	EX	EX	5,00	5,00	
05		NP	3	7	NP	5	3	4,0	No superada	No superada	
06		NP	3	5	NP	5	5	5,0	No superada	No superada	
07		5	4	4	4,3	8	4	6,0	5,15	5,15	
08		NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	
09		NP	NP	NP	NP	EX	EX	EX	NP	NP	
10		8	8	7	7,7	4	3	3,5	No superada	No superada	
11		4	4	4	4,0	6	7	6,5	5,25	5,25	
12		NP	NP	NP	NP	6	4	5,0	No superada	No superada	
13		6	7	5	6,0	8	6	7,0	6,50	6,50	
14		3	3	4	3,3	7	7	7,0	No superada	No superada	
15		5	6	7	6,0	6	4	5,0	5,50	5,50	
16		6	4	5	5,0	EX	EX	EX	5,00	5,00	
17		5	4	4	4,3	5	6	5,5	No superada	No superada	

- 1) El alumno 01 obtuvo la calificación "5,0" en la nota media de la "Parte Común" en la convocatoria de la Comunidad de Madrid, del año 2011 y ha manifestado en su solicitud su deseo de que se le tenga en cuenta dicha calificación en esta convocatoria. Deberá figurar en el Acta como "5,0" y también en la certificación que se emita con los resultados obtenidos en la convocatoria 2012, en la prueba de acceso (ANEXOS 4.a, 4.b ó 4.c de la ORDEN4879/2008)
- 2) El alumno 02 fue declarado exento de la "Parte Específica" en la convocatoria de la Comunidad de Madrid, del año 2009 y ha manifestado en su solicitud su deseo de que se le tenga en cuenta dicha exención en esta convocatoria. Deberá figurar en el Acta como EX y también en la certificación que se emita con los resultados obtenidos en la prueba de acceso, en la convocatoria 2011 (ANEXOS 4.a, 4.b ó 4.c de la ORDEN4879/2008)

A los alumnos que acrediten tener superada una de las partes de la prueba realizada en la convocatoria de la Comunidad de Madrid de los años 2009 o posteriores, se les consignará la calificación obtenida en dicha parte y que figura en el certificado que, en su momento, le haya expedido el centro donde efectuó dicha prueba (ANEXOS 4.a; 4.b; 4.c –dependiendo de la Opción-, de la ORDEN 4879/2008). De la misma forma se actuará en el caso de los alumnos que acrediten tener exenta alguna de las partes. Dicha calificación o exención deberá figurar así mismo en el certificado que, como consecuencia de la participación del candidato en esta convocatoria de 2012, le emita el centro examinador: notas (1) y (2).



A los alumnos que hayan realizado **el curso de preparación de las pruebas de acceso** (establecido en el capítulo V de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre), que sea correspondiente con la Opción en la que se han inscrito para realizar dicha prueba y acrediten estar en posesión del Título de Técnico, en el cálculo de la nota final se les debe aplicar la mejora correspondiente que se determina en el artículo 17, apartado 3, de la citada Orden.

Como ejemplo reflejamos la casuística siguiente, que después aplicaremos en la determinación de la calificación final de la prueba:

1º.- **ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Antonio**: Titulado de Grado Medio en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, ha realizado el curso de preparación por la Opción de «Tecnología» obteniendo la calificación de **6,00** puntos. Se presenta a la prueba de acceso de la misma Opción.

2º.- **BENÍTEZ BENÍTEZ, Belén**: Titulada de Grado Medio en Gestión Administrativa, ha realizado el curso de preparación por la Opción de «Humanidades y ciencias sociales» obteniendo la calificación de **7,00** puntos. Se presenta a la prueba de acceso de la misma Opción.

3º.- **CUESTA CUESTA, Celestino**: Titulado de Grado Medio en Auxiliar de Clínica, ha realizado el curso de preparación por la Opción de «Ciencias» obteniendo la calificación de **7,00** puntos. Se presenta a la prueba de acceso por la Opción de «Humanidades y ciencias sociales».

4ª.- **DUQUE DUQUE, Darío**: Titulado de Grado Medio en Comercio, ha realizado el curso de preparación por la Opción de «Humanidades y ciencias sociales» obteniendo la calificación de **5,00** puntos y se presenta a la prueba de acceso de la misma Opción.

5º.- **ECHEVARRÍA ECHEVARRÍA, Esteban**: Titulado de Grado Medio en Mecanizado, ha realizado el curso de preparación por la Opción de «Tecnología» obteniendo la calificación de **9,50** puntos y se presenta a la prueba de acceso de la misma Opción.

6º.- **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Francisco**: Titulado de Grado Medio en Laboratorio, ha realizado el curso de preparación por la Opción de «Tecnología» obteniendo la calificación de **8,00** puntos. Se presenta a la prueba de acceso de la misma Opción.

Los alumnos 1º, 2º, 4º y 5º tienen EXENTA (EX) la parte específica por tener Títulos de familias profesionales pertenecientes al grupo de la Opción por la que se presentan y se les aplica la mejora, por haber realizado el curso de preparación en la misma Opción de la prueba.

El alumno 3º no tiene exenta la parte específica por presentarse a una Opción distinta a la que le correspondería por el título que posee y, además, no se le puede aplicar la mejora porque se presenta por una opción diferente de la que optó en el curso de preparación realizado.

El alumno 6º no tiene exenta la parte específica por presentarse a una Opción distinta a la que le correspondería por el título que posee; sin embargo sí que se le aplica la mejora, por haber realizado el curso de preparación en la misma Opción de la prueba a la que se presenta.

La mejora de la calificación final correspondiente a estos alumnos se reflejaría en el Acta como sigue:

ACTA DE EVALUACIÓN: Grado superior

Nº	APELLIDOS y Nombre	CALIFICACIONES									
		PARTE COMÚN				PARTE ESPECÍFICA			Nota media de las partes	Mejora curso preparación	CALIFICACIÓN FINAL
		Lengua Cast. y Literat.	Fundam. Matem.	Inglés	Nota media	Materia 1	Materia 2	Nota media			
01	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Antonio	6	4	NP	NP	EX	EX	EX	NP	No se aplica	NP
02	BENÍTEZ BENÍTEZ, Belén	5	4	4	4,3	EX	EX	EX	4,30	1,05	5,35
03	CUESTA CUESTA, Celestino	5	4	6	5,0	8	4	6,0	5,50	No se aplica	5,50
04	DUQUE DUQUE, Darío	5	6	7	6,0	EX	EX	EX	6,00	0,75	6,75
05	ECHEVARRÍA ECHEVARRÍA, Esteban	9	9	8	8,7	EX	EX	EX	8,70	1,42	10,00
06	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Francisco	7	5	5	5,7	4	7	5,5	5,60	1,20	6,80
...											



5. En el caso de los candidatos que hayan solicitado que se les tenga en cuenta la calificación o la exención obtenidas en otra convocatoria, dado que son solicitantes que se han presentado a las pruebas de acceso en la Comunidad de Madrid en anteriores ocasiones, sus datos constan registrados en el Sistema SICE, por lo que se podrán recuperar en cada caso.

Se enviarán a los Institutos examinadores, con anterioridad al comienzo del plazo de inscripción en las pruebas de acceso, unas instrucciones específicas indicando el procedimiento que se ha de seguir para recuperar las calificaciones de anteriores convocatorias.

6. Los datos estadísticos de las cabeceras de las actas se reflejarán teniendo en cuenta lo siguiente:

Concepto	Descripción
1. Nº de matriculados	Será el de los alumnos que figuran en el acta.
2. Nº de aprobados	Los que en la columna de "Calificación FINAL" tienen una nota igual o superior a 5 puntos.
3. Nº de no aprobados	Los que en la columna de "Calificación FINAL" figuran con la expresión «No superada».
4. Nº de "No presentados"	Es el de los que constan en la columna de "Calificación FINAL" con la expresión NP.
CONTROL DE LOS DATOS:	
Nº de matriculados = Aprobados + No aprobados + No presentados	

7. El acta se cerrará cumplimentando la información referida al número de hojas de que consta, el número de alumnos incluidos en ella y el nombre del último de los alumnos. Los firmantes se identificarán al pie de la firma con su nombre y apellidos.

IX. PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES.

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías por las actividades y servicios de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de enero de 2010; corrección de errores de 26.01.2010) se establece el precio público de 25 € para inscribirse en las pruebas de acceso al grado superior de Formación Profesional.

Centro Gestor: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Tasa o Precio Público: **Ciclos Formativos - Pruebas de acceso de FP**
Modelo: **030 €**
CPR: 9057623
Epígrafe tasa: Clave Precio Público: **I031**

AUTOLIQUIDACIÓN LIQUIDACIÓN DEPÓSITO PREVIO
 Pago efectivo Otros
 Expte.nº: Expte.nº:
TOTAL A INGRESAR 25 Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa:
Prueba de Acceso a Ciclos de Grado Superior

N.I.F./C.I.F.: Apellidos y Nombre o Razón Social:
 Siglas: Vía Pública: Núm.: Letra: Esc.: Piso: Pta.:
 Calle:
 Localidad: Provincia: **MADRID** Código Postal:

Fecha y firma del interesado/a:



El pago se efectuará mediante el ingreso en alguna oficina de las entidades bancarias colaboradoras “Bankia”, “Banco Popular”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander”, “CaixaBank” o “Banco Sabadell” en el impreso 030 (clave Precio Público I031) que será facilitado, junto con la solicitud de inscripción, por el centro examinador, de acuerdo al modelo que se adjunta.

Los Centros examinadores recogerán estos impresos en el Servicio de Gestión Económica de su correspondiente Área Territorial con anterioridad al inicio del periodo de inscripción.

Quedan exentos del pago del precio público por matriculación en los siguientes casos:

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.
- Los miembros de familias numerosas de categoría especial menores de 25 años. Los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%.
- Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio, por el importe de dichas becas o ayudas.

Las secretarías de los centros examinadores verificarán la procedencia de la bonificación o exención del precio público en función de la documentación justificativa que aporta el solicitante.

No procederá la devolución de los precios públicos abonados salvo en el caso de no ser realizada la actividad por causas no imputables al obligado al pago, duplicidad en el pago o errores materiales, de hecho o aritméticos. A este respecto será de aplicación lo dispuesto en las Instrucciones de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Profesional para la devolución de ingresos indebidos de precios públicos en pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico superior y pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.

X. COMPENSACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES.

Los miembros de las comisiones de evaluación recibirán por su participación en el desarrollo de las pruebas la indemnización fijada en el artículo 9 de la Orden 6683/2011, en función del número de reuniones o sesiones celebradas, que el Secretario de la comisión de evaluación justificará extendiendo en el modelo reflejado en el **Anexo 7** una certificación visada por el Presidente. En dicha acta se hará constar el número de asistencias devengadas por cada uno de los miembros por las actividades realizadas.

XI. DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los documentos que han de generarse durante el proceso (**ANEXOS 1, 2, 3, 4.a, 4.b y 4.c** de la Orden 4879/2008, los **Anexos 1, 2.a, 2.b, 3, 4, 5, 6.a, 6.b y 7** de estas Instrucciones, y la **Ficha 3** del expediente económico) pueden obtenerse por los Institutos a través de la aplicación **SICE**.

REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL ÁREA TERRITORIAL.

➤ **Candidatos inscritos.**

Concluido el período de inscripción, los centros examinadores remitirán antes el día **2 de marzo** el **Anexo 1** (Prueba de acceso a grado medio) y el **Anexo 2.a** (TURNO GENERAL de la prueba de acceso a grado superior) de estas Instrucciones a la Unidad administrativa designada por cada Área Territorial con el número de candidatos inscritos en las pruebas.

Antes del día **11 de julio**, enviarán el **Anexo 2.b** (TURNO ESPECIAL de la prueba de acceso a grado superior).



➤ **Propuestas de nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación.**

Antes del **28 de marzo**, los Servicios de Inspección remitirán a los Directores de las Áreas el **Anexo 3** (Prueba de acceso a grado medio) y el **Anexo 4** (TURNO GENERAL de la prueba de acceso a grado superior) con las propuestas de nombramiento de los miembros de las comisiones respectivas.

Antes del día **20 de julio** dichos Servicios enviarán el **Anexo 4** correspondiente a los miembros de las comisiones de evaluación designadas para el TURNO ESPECIAL de la prueba de acceso a grado superior.

➤ **Expediente económico.**

Concluidas las actuaciones de las comisiones de evaluación, los presidentes enviarán a las Unidades de gestión económica la certificación extendida en el **Anexo 7** de estas Instrucciones y las **Fichas 1, 2 y 3** para la tramitación del correspondiente expediente de pago.

❑ **NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN.**

Los Directores de las Áreas Territoriales efectuarán el nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación, en el modelo que figura como **Anexo 10**, antes del día **15 de abril** en el caso de las comisiones que actuarán en la Prueba de acceso a grado medio y en el TURNO GENERAL de la prueba de acceso a grado superior; y del **23 de julio** en el caso de las comisiones que actuarán en el TURNO ESPECIAL de la prueba de acceso a grado superior.

❑ **REMISIÓN DE DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ACREDITACIÓN PROFESIONAL (Área de Ordenación de Formación Profesional).**

➤ **Relación de los candidatos inscritos y solicitudes de exenciones por experiencia laboral.**

a) Antes del día **2 de marzo** los centros examinadores que actuarán en la prueba de acceso a grado medio y en la de acceso a grado superior (TURNO GENERAL), la documentación siguiente:

- Copia del **Anexo 1** (Prueba de acceso a grado medio) y del **Anexo 2.a** (TURNO GENERAL de la prueba de acceso a grado superior) al Área de Ordenación de la Formación Profesional (**Fax: 91.276.77.99**) con el número de candidatos inscritos en las pruebas.
- En el mismo plazo, enviarán a la «Comisión de exenciones» (Área de Ordenación de la Formación Profesional, c/ Vía Lusitana, 21 –edificio anejo-28025-MADRID) una copia de las solicitudes de exención de la **parte específica** de la prueba por **experiencia laboral**, junto con la documentación presentada a tal fin por los candidatos inscritos en el TURNO GENERAL de la prueba de acceso a grado superior.
- Copia de la solicitud y de la documentación correspondiente a aquéllos candidatos que hayan solicitado adaptación de la prueba de acceso por discapacidad.

b) Antes del día **11 de julio**, los centros examinadores que actuarán en la prueba de acceso a grado superior (TURNO ESPECIAL), presentarán la siguiente documentación:

- Copia del **Anexo 2.b** (TURNO ESPECIAL de la prueba de acceso a grado superior) al Área de Ordenación de la Formación Profesional (**Fax: 91.276.77.99**) con el número de candidatos inscritos en las pruebas.
- Copia de la solicitud y de la documentación correspondiente a aquéllos candidatos que hayan solicitado adaptación de la prueba de acceso por discapacidad.



➤ **Comisiones de evaluación.**

Los Directores de las Áreas Territoriales remitirán al Área de Ordenación de la Formación Profesional (Fax: 91.276.77.99), la siguiente documentación para su revisión:

- *Prueba de acceso a grado medio y TURNO GENERAL de la prueba de acceso a grado superior.*

Antes del día **17 de marzo**, los **Anexos 5 y 6.a**, con la relación de comisiones de evaluación designadas.

Antes del día **28 de marzo**, los **Anexos 3 y 4**, donde figuran los miembros de las comisiones propuestos.

- *TURNO ESPECIAL de la prueba de acceso a grado superior.*

Antes del **día 17 de julio**, el **Anexo 6.b**

El día **20 de julio**, el **Anexo 4**.

➤ **Informe Estadístico.**

Con objeto de realizar el informe estadístico a que hace referencia el artículo 7 de la Orden 6683/2011, los Institutos, una vez publicados los resultados de las pruebas, enviarán antes del día **22 de junio** (TURNO GENERAL de la prueba de acceso grado superior y Prueba de acceso a grado medio) una **copia de las actas de evaluación** emitidas por las respectivas comisiones evaluadoras al Área de Ordenación de la Formación Profesional (c/ Vía Lusitana,21 –edificio anejo- 28025-MADRID. **Fax: 91.276.77.99**). Igualmente remitirán, antes del día **17 de septiembre**, copia de las actas de las comisiones del TURNO ESPECIAL de la prueba de acceso a grado superior. Copias de dichas actas se enviarán, asimismo, al Servicio de la Inspección Educativa de su Área Territorial.

Madrid, 24 de enero de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
Y ACREDITACIÓN PROFESIONAL



Fdo.: Valentín BOTE ÁLVAREZ-CARRASCO